

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 114-2023-GAF-MDP-T**

Pocollay, 22 de diciembre del 2023

**VISTOS:**

Resolución N° 113-2023-GAF-MDP-T, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1007-2023-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en los político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y sus respectivas disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, con Resolución N° 113-2023-GAF-MDP-T, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que resuelve APROBAR la formalización de la Modificación en su versión 12 de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conteniendo un (01) Tipo de procedimiento de selección para efectuar la **“CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: CREACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLMENAS DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, por el importe de S/ 205,096.00 (doscientos cinco mil noventa y seis con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 1007-2023-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, en la que solicita la Aprobación de Expediente de Contratación del procedimiento de selección para la **“CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: CREACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLMENAS DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”**. Precisando que, para fines de aprobación, se cumplió con la verificación del contenido del expediente de contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 114-2023-GAF-MDP-T**

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-GM-MDP/T y Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el expediente de contratación para el Procedimiento de Selección para la "CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: CREACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLMENAS DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el importe de S/ 205,096.00 (doscientos cinco mil noventa y seis con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIJANA SERPANO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo  
SGA  
EFTIC

CUD: 20230051746